

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO-LEY N° 2956-C**

RESISTENCIA, 28 de Noviembre de 2024.-

RESOLUCION CPHSTCH N° 37/2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con el dictado de la Ley 2956-C se crea el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que en el Art. 15 inc. a) de la Ley N.º 2956-C se establece como recursos del CPHSTCH “el Derecho Anual por Matrícula de Profesionales y Los Derechos de Inscripción en la Matrícula de los Profesionales”.

Que el Art. 14 inc. k) de la mencionada Ley N.º 2956-C faculta al Comité Directivo a establecer los montos de las cuotas anuales y honorarios mínimos de Matrícula para el ejercicio de la actividad profesional.

Que el Colegio Profesional debe mantener un adecuado equilibrio en la disponibilidad de fondos para su funcionamiento.

Que, en virtud de ello, resulta necesario establecer los valores del “Derecho Anual por Matrícula de Profesionales y Derechos de Inscripción” para el ejercicio del año 2025.

Que, asimismo, resulta necesario, en esta instancia de funcionamiento del Colegio, establecer los requisitos para la matriculación respectiva para el ejercicio de la actividad profesional, conforme a las facultades conferidas por el Art. 5 de la Ley N.º 2956-C a este Consejo Directivo.

En reunión de Consejo Directivo de fecha 27 de Noviembre del 2024, que en su punto 1 del Orden del Día trató los valores de Aportes y Matrículas para el año 2025.

Por ello,

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO-LEY N° 2956-C**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO-LEY N° 2956-C**

RESUELVE:

ARTICULO 1). ESTABLECER los valores de Matrículas y Derechos de Inscripción para el ejercicio del Año 2025 para los profesionales, domiciliados en la jurisdicción de la provincia del Chaco detallados en el **ANEXO I** de la presente resolución.

ARTICULO 3). INCORPORAR los valores de Matrículas y Derechos de Inscripción para el ejercicio del Año 2025 para los profesionales domiciliados fuera de la jurisdicción de la provincia del Chaco detallados en el **ANEXO II** de la presente resolución.

ARTICULO 2). ESTABLECER las formas de percepción condiciones de matriculación, suspensión transitoria, bonificaciones, pago fuera de término, aplicación de Intereses y multas, rehabilitación de matrícula, etc., detallados en el **ANEXO III** de la presente resolución.

ARTICULO 4). -Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.

DANIEL EDUARDO MOLINA

SECRETARIO

MIGUEL ANGEL VILLORDO

PRESIDENTE

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO-LEY N° 2956-C**

ANEXO I-

AÑO 2025.-

DERECHOS DE INSCRIPCION Y MATRICULAS DE PROFESIONALES:

- Derecho de Inscripción. \$ 12.000,00.-
- Matrícula Anual 2025. \$ 85.000,00.-

DANIEL EDUARDO MOLINA

SECRETARIO

MIGUEL ANGEL VILLORDO

PRESIDENTE

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO-LEY N° 2956-C**

ANEXO I-(continuación)

AÑO 2025.-

**CONDICIONES DERECHOS INSCRIPCION Y ANUAL: PROFESIONALES CON
DOMICILIO REAL EN LA PROVINCIA DEL CHACO**

Ejercicio Profesional	Obligatoriedad del pago para la gestión de trámites	Plazo para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional	Régimen de Costos
DERECHO INSCRIPCION	Es exigible al momento de inicio del trámite.	Mismo valor hasta el 31 de diciembre del 2025	\$ 12.000,00
DERECHO ANUAL (corresponde al período comprendido entre el primer día del mes de enero hasta el último día del mes de diciembre).	Es exigible a partir del primer día del mes de enero del 2025.	Desde 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2024 (pago anticipado)	\$ 85.000,00.-
		Desde 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2025	\$ 120.000,00.-
		Desde 01 de abril hasta el 30 de junio del 2025	\$ 145.500,00.-
		Desde 01 de julio hasta el 30 de septiembre del 2025	\$ 165.700,00.-
		Desde 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2025	\$ 185.300,00.-

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO-LEY N° 2956-C**

ANEXO II-

AÑO 2025.-

**CONDICIONES DERECHOS INSCRIPCION Y ANUAL: PROFESIONALES CON
DOMICILIO REAL FUERA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

Ejercicio Profesional	Obligatoriedad del pago para la gestión de trámites	Provincia	Régimen de Costos
DERECHO INSCRIPCION	Es exigible al momento de inicio del trámite por única vez	Corrientes	Licenciados Consultar
			Técnicos Consultar
		Resto de las Provincias	Licenciados \$ 450.000,00
			Técnicos \$ 380.000,00
DERECHO ANUAL (corresponde al período comprendido entre el primer día del mes de enero hasta el último día del mes de diciembre).	Es exigible a partir del primer día del mes de enero del 2024.	Desde 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2025	\$ 145.000,00.-
		Desde 01 de abril hasta el 30 de junio del 2025	\$165.000,00.-
		Desde 01 de julio hasta el 30 de septiembre del 2025	\$185.000,00.-
		Desde 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2025	\$ 205.000.-

Obs: Consultar Convenios con otros Colegios o Consejos Profesionales

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO-LEY N° 2956-C**

ANEXO III-

AÑO 2025.-

TASAS ADMINISTRATIVAS:

A) Certificado de Matriculado Habilitado:

- 1 ° Petición. \$ Sin Cargo.
- c/copia adicional (en el mismo acto). \$ 8.000,00.-
- Copias adicionales. \$ 8.500,00.-

B) Visado Legajos Técnicos:

- Primera instancia \$ 21.100,00.-
- Segunda instancia (revisado) \$25.500,00.-

C) Rehabilitación de matrícula:

- Profesionales que tienen mas de dos años de deuda . . . \$ 240.000,00.-
- Profesionales que tienen hasta dos años de deuda . . . \$ 200.000,00.-
- Profesionales que tienen hasta un año de deuda \$ 185.000,00.

Obs: asimismo deberán abonar el importe del derecho de matrícula anual 2025 sin bonificación y con el monto que correspondiere según la fecha de regularización.

Los montos se actualizarán trimestralmente de acuerdo al **IPC-INDEC**, según lo aprobado por los matriculados en Asamblea Ordinaria, de fecha 30 de Septiembre del año 2022.-

CONDICIONES DE MATRICULACION:

- A)** Ser mayor de edad.
- B)** Acreditar identidad personal expedido por autoridades correspondientes.
- C)** Poseer título habilitante, conforme con lo dispuesto en el artículo 2° o título equivalente de similares contenidos expedido o revalidados en la República Argentina, conforme lo disponga la reglamentación.
- D)** Constituir domicilio legal en la Provincia del Chaco, excepto por solicitud de convenio reciprocidad con algún otro colegio.

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO-LEY N° 2956-C**

- E)** Prestar Juramento de ejercer la profesión con decoro, dignidad y probidad.
- F)** Abonar las sumas, en concepto de derecho de ejercicio, que establezca el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chaco.
- G)** Presentar certificado de buena conducta.
- H)** No estar comprendido en las inhabilidades de artículo 6° de la ley N° 2956-C de creación del Colegio de profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chaco.

FORMA DE PAGO:

- A)** Efectivo.
- B)** Transferencia Bancaria
- C)** Tarjeta de Crédito, Débito, Billetera virtual, plataformas de pago. (solicitar link de pago en cuotas a la Tesorera Silvia Silva).

SUSPENSION Y/O BAJA DE MATRICULA:

Se les recuerda a los matriculados que la falta de pago de la cuota de habilitación anual del ejercicio profesional se interpretará como abandono del ejercicio profesional y facultará al Colegio a suspender y/o cancelar la matrícula profesional, previo dictamen del Tribunal de Ética y Disciplina. Es importante acercarse al Colegio y regularizar la situación.-

DANIEL EDUARDO MOLINA

SECRETARIO

MIGUEL ANGEL VILLORDO

PRESIDENTE